



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXVI - Nº 37
CÓRDOBA, (R.A.), VIERNES 23 DE MARZO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL de ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO CAPITAL

Refuncionalización de la plaza de barrio Villa Allende Parque

Resolución Nº 13

Córdoba, 14 de febrero de 2012

Expte. Nº 0047-014054/2009

VISTO este Expediente en el que se elevan para su aprobación las Actas de Recepción Definitiva de fs. 237 de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE BARRIO VILLA ALLENDE PARQUE", ubicada en Calles Lincó, Mantén y Lancún - Villa Allende Parque - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa HASA S.A., ad-referendum de autoridad competente;

Y CONSIDERANDO: Que habiéndose cumplimentado todas las tareas previstas y solicitadas en pliegos, se labró el Acta de Recepción Provisional de fecha 29/12/2010, habiéndose cumplido el plazo de garantía y encontrándose los trabajos en condiciones se procedió a formalizar la Recepción Definitiva de los mismos con fecha 30/09/2011;

Que a fs. 238 la Inspección actuante produce informe de plazos del que surge que existe una mora en la ejecución de los trabajos, debido a la falta de agua que sufre el Barrio en el que se esta realizando la obra, según se anuncia en Nota de Pedido Nº 2 de fecha 12/05/10; Orden de Servicio Nº 4 de fecha 07/09/2010 y Orden de Servicio Nº 5 de Fecha 12/10/2010, criterio que resulta compartido por la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a fs. 239;

Que a fs. 241 obra el certificado correspondiente al Fondo de Reparación retenido del Certificado Parcial Nº 1 y Final Nº 2, por la suma de \$ 23.955,48, informando que el mismo ha sido sustituido parcialmente mediante Póliza de Seguro de Caucción Nº 601.821 expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., correspondiendo su devolución, destacando que queda un remanente de \$ 11.988,48, por el que deberá ordenarse su devolución mediante Orden de Pago;

Que a fs. 246 corre agregada constancia de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público del Ministerio de Finanzas, corroborando la sustitución parcial del Fondo de Reparación retenido por la Póliza mencionada en el párrafo precedente;

Que a fs. 248 expide División Jurídica mediante Dictamen Nº 905/2011 expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por el Art. 53 y conc. de la ley de Obras Públicas Nº 8614 y lo prescripto por los art. 81 y 108 inc. 2º) del Decreto Nº 4758/77, puede el Señor Subsecretario de compartir el criterio sustentado y a tenor de las facultades conferidas por

el Decreto Nº 297/10, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Definitiva de fs. 237 y procediendo a la devolución del Póliza de Caucción Nº 601.821 expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., la que deberá desglosarse para su devolución a la Empresa HASA S.A.,

ATENTO ELLO,

**EL DIRECTOR DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 237 de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE BARRIO VILLA ALLENDE PARQUE", ubicada en Calles Lincó, Mantén y Lancún - Villa Allende Parque - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN

Resolución Nº 12

Córdoba, 16 de marzo de 2012

VISTO: El expediente Nº 0562-072490/2011, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nº 22/11 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, para la adquisición de dos centrales telefónicas, con destino a la Dirección de Policía Fiscal y la Dirección General de Rentas.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Estándares y Especificaciones de Central Telefónica.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley Nº 7631 y 13 de la Ley Nº 5901

(T.O. Ley Nº 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 36 de la Ley Nº 10.011, la Nota de Pedido Nº 2012/000025 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 98/2012,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 22/11 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, para la adquisición de dos centrales telefónicas con destino a la Dirección de Policía Fiscal y la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR en todos sus términos el Pliego

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO de FINANZAS

Resolución Nº 38

Córdoba, 15 de febrero de 2012

VISTO: El expediente Nº 0025-090120/2012, lo dispuesto por el Decreto Nº 2565/11 ratificado por la Ley Nº 10.029 que aprueban la nueva Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto 2656/11 que reestablece la delegación de facultades otorgadas por Decreto 150/04 y la Resolución Nº 503/11 del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de las modificaciones establecidas, resulta necesario realizar adecuaciones al contenido de la Ley 10.011 - PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2012.

Que, a tal efecto, este Ministerio se encuentra facultado a efectuar las reestructuraciones de créditos y cargos del Presupuesto General de la Administración que fueran necesarias para el adecuado cumplimiento de la nueva Estructura Orgánica.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 13

mismos, la Empresa HASA S.A., el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.955,48.-), el que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza de Caucción N° 601.821, emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., quedando un remanente de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.988,48), por lo que deberá ordenarse su devolución

mediante Orden de Pago a favor de la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, PASE a División Despacho a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 38

dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 52/12,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la readecuación a la reestructuración del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2012 - Ley 10.011, establecida en la tabla de equivalencias de categorías programáticas, de conformidad a la planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el mapa de programas del Ministerio de Infraestructura asignando la Unidad Administrativa Dirección de Vivienda a los programas establecidos de conformidad a la planilla que, como Anexo II con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR las asignaciones de los Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en planilla que, como Anexo III con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR las asignaciones de los Recursos Financieros y de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en planillas que, como Anexos IV y V con una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Los efectos de la presente resolución comenzaran a tener vigencia a partir del 01 de enero de 2012.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG
MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y
GESTIÓN PÚBLICA
A/C. SEGÚN DECRETO 40/12

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 12

de Condiciones Generales y el Pliego de Estándares y Especificaciones de Central Telefónica que regirán la Licitación Pública autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con cuatro (4) y seis (6) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 328.750.-), se imputará a Jurisdicción

115 -Ministerio de Finanzas-, Partida: 11.01.03.00 "Equipos de Comunicación y Señalamiento", de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 180.000.- al Programa 152-001 y \$ 148.750.- al Programa 156-001, del P.V.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. PATRICIA NOVERO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 78

Córdoba, 29 de diciembre de 2011

VISTO: El expediente N° 0027-044675/2011, en que obra el Decreto N° 1554/11.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se contrató en forma directa con la firma "BOGAMAC ASCENSORES S.R.L." la realización de los trabajos de adecuación, conforme con la Ordenanza N° 10950/05 de la Municipalidad de Córdoba y el servicio de mantenimiento y urgencias de cinco (5) ascensores instalados en el edificio de la Dirección General de Rentas, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se imputa el gasto a partir del mes de setiembre de 2011.

Que a fs. 102 de autos el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que dicho servicio comenzó a regir a partir del 1° de noviembre de 2011.

Que en consecuencia y atento lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 1554/11, resulta procedente autorizar al Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General a realizar los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General a efectuar los ajustes contables correspondientes en función de la real fecha de iniciación de la Contratación autorizada por Decreto N° 1554/11, la que opera a partir del 1° de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. PATRICIA NOVERO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 11

Córdoba, 13 de marzo de 2012

VISTO: El expediente N° 0034-072562/2011, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 3/12 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza de los locales ocupados por la Dirección General de Rentas, en los Centros de Participación Comunitaria (CPC) de la ciudad de Córdoba de esta Provincia, por el término de dos (2) años.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 10.011, la Nota de Pedido N° 2012/000021 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 21 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 82/2012,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación

Pública N° 3/12 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza de los locales ocupados por la Dirección General de Rentas, en los Centros de Participación Comunitaria (CPC) de la ciudad de Córdoba de esta Provincia, por el término de dos (2) años.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con siete (7) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 216.000.-) se imputará de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 72.000.- por el periodo: Mayo-Diciembre de 2012 a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V. y \$ 144.000.- como Importe Futuro, de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 108.000.- por el periodo: enero-diciembre de 2013 y \$ 36.000.- por el periodo: enero-abril de 2014.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. PATRICIA NOVERO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL**Resolución Nº 60**

Córdoba, 20 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente N° 0427-032384/2011 en el que la Dirección de Planificación y Control de Programas Especiales dependiente de este Ministerio, gestiona el pago de los subsidios otorgados por la "MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO" de esta Provincia de Córdoba-, en su carácter de prestadora del servicio de energía eléctrica, en el marco del PROGRAMA "TARIFA SOLIDARIA" instituido mediante Decreto N° 1357/2006.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de noviembre del año 2010 se suscribió Convenio de Adhesión al Programa Tarifa Solidaria entre este Ministerio y la "MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO", por el que la Municipalidad referenciada, en su carácter de prestadora del servicio de energía eléctrica, se incorpora al PROGRAMA "TARIFA SOLIDARIA", estableciéndose en el mismo, los mecanismos operativos, los derechos y obligaciones de cada una de las partes signatarias.

Que conforme al compromiso asumido por esta jurisdicción ministerial según Convenio suscripto en fecha 5 de noviembre del año 2010 y en virtud de las facultades y funciones que le son propias a

este Ministerio, en el marco de las previsiones del Artículo 30 de la Ley 10.029, esta Cartera de Estado se compromete a extender auxilio económico en beneficio de aquellas personas de la comunidad que interpongan solicitud de acogimiento al Régimen de "TARIFA SOLIDARIA" y, en razón de tal circunstancia, corresponde proceder a transferir en modo directo a la "MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO", los montos parciales y totales que implicaren los costos administrativos y aranceles profesionales ya referenciados, contra presentación por parte del referido Organismo de los Listados de Solicitantes, ello en el marco del Decreto N° 964/2007.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 71/2012,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el pago a la "MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO", de la suma de PESOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 15.044,80), en el marco del PROGRAMA "TARIFA SOLIDARIA" instituido por Decreto N° 1357/2006 y conforme lo establecido en el Convenio de Adhesión al referido Programa, de fecha 5 de noviembre del año 2010, suscripto entre este Ministerio y la "MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO" de esta Provincia de Córdoba-, correspondiente a la aplicación de los beneficios para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2011.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso por la suma de PESOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 15.044,80) a Jurisdicción 1.65 - Programa 661-000 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 06 - Partida Subparcial 05 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del P.V., conforme lo indica la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio en su Documento Contable, Nota de Pedido N° 2012/000015 - Ejercicio 2012, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.-

DR. DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO de SEGURIDAD

Resolución N° 161

Córdoba, 19 de marzo de 2012

VISTO: el Expediente N° 0531-040031/2011, en el que se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "PARAVANT S.A.", y la habilitación

ENTE REGULADOR de los SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 186

Córdoba, 7 de Marzo de 2012

Y VISTO: La Resolución General ERSeP N° 26/2011 emitida en el Expediente N° 0521-036631/2011/R12 "Revisión Tarifaria Prestadoras del Servicio de Agua Potable de Carácter Mayorista - Co.T.A.C Acueductos Centro Limitada y Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada" iniciado con fecha 25 de noviembre de 2011.

Y CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución General ERSeP N° 26/2011, se dispuso aprobar la modificación de los cuadros tarifarios de las siguientes prestadoras de los Servicios de Agua Potable de la Provincia de Córdoba: 1) Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda., y 2) Co.T.A.C. Acueductos Centro Ltda.

II) Que se ha advertido que, por un error material, en la citada Resolución General ERSeP N° 26/2011 se consignó como fecha de su emisión el día "7 de agosto de 2011", debiendo decir "7 de diciembre de 2011".

III) Que en consecuencia, corresponde proceder su rectificación en los términos anteriormente citados.

Por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano- Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (E.R.Se.P.) **R E S U E L V E:**

de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Y CONSIDERANDO:

Que analizada la documentación obrante en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por los artículos 17, 18, 24 Y 25, concordantes de la Ley N° 9236 para la habilitación y designación que se solicita.

Que dichos requisitos figuran en el detalle emitido por la Sección Control de la Dirección de Prestadores Privados de Seguridad que obra en autos.

Que al respecto, el Director de Prestadores Privados de Seguridad, emite informe favorable respecto a la habilitación de la firma peticionante, como así también la de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Que luce incorporada Acta de Inspección realizada a la Empresa de autos, donde consta que la misma se encuentra en condiciones de funcionar.

Por ello, en virtud del Art. 31° del Decreto N° 2565/11, ratificado por Ley N° 10.029 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 065/2012,

ARTÍCULO 1°: RECTIFICASE la fecha de emisión consignada en la Resolución General N° 26/2011 emitida en el Expediente N° 0521-036631/2011/R12 "Revisión Tarifaria Prestadoras del Servicio de Agua Potable de Carácter Mayorista - Co.T.A.C Acueductos Centro Limitada y Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada" y en consecuencia, donde dice: "7 de agosto de 2011", dícese "7 de diciembre de 2011".

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLICÉSE, hágase saber y dese copia.

MARIO AGENOR BLANCO
PRESIDENTE

MARIANA A. CASERIO
VICEPRESIDENTE

JOSÉ CARLOS ARÉVALO
DIRECTOR

Dr. JUAN PABLO QUINTEROS
DIRECTOR

Dr. MIGUEL O. NICOLÁS
DIRECTOR

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "PARAVANT S.A.", CUIT 30-71205825-7, con domicilio en calle Av. Rafael Nuñez N° 3968, Local 19, B° Cerro de Las Rosas, Ciudad de Córdoba, Capital, sin la autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 2°.- HABILITASE por el término de dos (2) años al señor Alberto Raúl HERRERA (M.I. N° 16.082.728) y al señor Walter Alberto ANDRES (M.I. N° 14.251.962), como Director Técnico Responsable y Director Técnico Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. (R) D. ALEJO PAREDES
MINISTRO DE SEGURIDAD

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL del SEGURO de SALUD

Resolución N° 24

Córdoba, 14 de Marzo de 2012

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277. POR TODO ELLO,

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION
PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDASE por el término de ciento veinte (120) días, prorrogables por igual término las incorporaciones afiliatorias que se efectúan a través del "Plan Uno (Para vos) y

Plan Uno+ (Para vos y quien más querés)" Resolución N° 0198/10.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, incorpórese los presentes actuados al Expediente N° 0088 -088526/10, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente ARCHIVESE.

Dr. JUAN BAUTISTA UEZ
PRESIDENTE

Dr. RAFAEL CARLOS ADRIAN TORRES
VOCAL

WALTER VILLARREAL
VOCAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURIDICA

RESOLUCION N° 556 " A " . 30/12/2011. Segun Expediente N° 0007-090936/2011 Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL Club Deporte Motor Extremo", con asiento en la Ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 557 " A " . 30/12/2011. Segun Expediente N° 0007-093640/2011. Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN GITANA ARGENTINA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 558 " A " . 30/12/2011. Segun Expediente N° 0007-094391/2011 Entidad Civil denominada "Fundación del Agregado de Valor en Origen EnCadena", con asiento en la localidad de Monte Buey, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 559 "A" . 30/12/2011. Segun Expediente N° 0007-078765/2009 Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS EN SITUACIÓN DE RETIRO EFECTIVO Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA" "AGRUPACIÓN MANUEL ALBERTO CHAVES" con asiento en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 560 "A" . 30/12/2011. Segun Expediente N° 0007-094640/2011 Entidad Civil denominada "DEPORTISTAS DE AVENTURA" Asociación Civil, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 561 "A" . 30/12/2011. Segun Expediente N° 0007-091013/2011 Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB DE ABUELOS DE LUQUE", con asiento en la localidad de Luque, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 562 "A" . 30/12/2011. Segun Expediente N° 0007-095142/2011 Entidad Civil denominada Asociación Civil "DONANTES VOLUNTARIOS DEL BANCO DE SANGRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 563 "A" . 30/12/2011. Segun Expediente N° 0007-094331/2011 Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN MANO A MANO, PARA EL DESARROLLO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 564 "A" . 30/12/2011. Segun Expediente N° 0007-093905/2011 Entidad Civil denominada "Centro de Jubilados y pensionados Sierras Chicas", con asiento en la ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 565 "A" . 30/12/2011. Segun Expediente N° 0007-094103/2011 Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL QUMELEN", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 566 "A" . 30/12/2011. Segun Expediente N° 0007-094269/2011 Entidad Civil denominada "Asociación Civil- El Portal de los Gigantes", con asiento en la localidad de Tanti, Provincia de Córdoba.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA**

RESOLUCION N° 799 . 04/11/2011. Según Expediente N° 0047-015384/2010 – REFERENTE N° 6. AUTORIZAR a la Empresa INGENIERÍA S.R.L., E INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. – U.T.E., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE, ubicado en Calle Agustín Garzón N° 1600 – B° San Vicente – Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 833.143 (fs.4/5), emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.-

RESOLUCION N° 800 . 04/11/2011. Según Expediente N° 0047-015862/2011 – REFERENTE N° 1. AUTORIZAR a la Empresa AR VOX S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Ejecución de sangría, instalación de gas calefactores, reparaciones de instalación eléctrica y nueva acometida trifásica en el edificio de la Escuela REVERENDO PADRE GASTON VERGONJEANNE, ubicada en Calle Leandro N. Alem N° 111 – Villa Allende – Departamento Colón – Provincia de Córdoba", como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 88162 (fs.4/8), emitida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 23.728,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.-

RESOLUCION N° 865 . 18/11/2011. Según Expediente N° 0047-015874/2011 – REFERENTE N° 1. AUTORIZAR a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "PINTURA DE MUROS Y CIELORRASOS INTERIORES EN EL EDIFICIO DEL I.P.E.M. N° 138 JERÓNIMO LUIS DE CABRERA, ubicado en Calle Santa Rosa N° 650 – B° Alberdi – Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N°000762858 (fs.4/6), emitida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 27.385,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107

del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.-

RESOLUCION N° 877 . 22/11/2011. Según Expediente N° 0047-015906/2011 – REFERENTE N° 1. AUTORIZAR a la Empresa IC CONSTRUCCIONES S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "REPARACIONES GENERALES EN EL EDIFICIO DEL IPEM N° 139 VICENTE FIDEL LÓPEZ, ubicado en Calle Juan Tissera N° 1551 – B° Leandro N. Alem – Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N°291039 (fs.4/7), emitida por LA CONSTRUCCIÓN S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 37.568,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.-

RESOLUCION N° 887. 23/11/2011. Según Expediente N° 0047-016091/2011. APROBAR la documentación técnica elaborada para contra tar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN PLAYÓN POLIDEPORTIVO EN LA ESC. BARTOLOMÉ MITRE de la Localidad de La Cumbrecita – Departamento Calamuchita – Provincia de Córdoba", que corre a fs. 13/30 y Contrato de Obra de fs. 37, cuyo Presupuesto asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 163.987,00.-) cantidad que se autoriza a invertir para atender mediante las previsiones de la Ley N° 7057, los trabajos a emprenderse en el mencionado establecimiento y encomendar su ejecución a la Comuna de la Cumbrecita por el referido importe, en un todo de acuerdo al contrato de obra referenciado precedentemente, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia .-

RESOLUCION N° 888. 23/11/2011. Según Expediente N° 0047-016328/2011. APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la ejecución de los trabajos de: "AMPLIACIÓN COCINA COMEDOR, EJECUCIÓN DE SANITARIOS PARA PROFESORES Y REPARACIONES GENERALES EN LA ESC. JOSE MANUEL ESTRADA, ubicada en Paraje Quebracho Ladeado de la Localidad de La Paz – Departamento San Javier – Provincia de Córdoba", que corre a fs. 09/53 y Contrato de Obra de fs. 60, cuyo Presupuesto asciende a PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 128.897,25.-) cantidad que se autoriza a invertir para atender mediante las previsiones de la Ley N° 7057, los trabajos a emprenderse en el mencionado establecimiento y encomendar su ejecución a la Municipalidad de La Paz por el referido importe, en un todo de acuerdo al contrato de obra referenciado precedentemente, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia .-

RESOLUCION N° 889 . 24/11/2011. Según Expediente N° 0047-016236/2011. APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la ejecución de los trabajos de: "TERMINACIÓN ALBERGUE PARA VARONES – 2da. Etapa en el edificio del I.P.E.M. N° 228 SAN ISIDRO LABRADOR de la Localidad de Villa Fontana – Departamento Río Primero – Provincia de Córdoba", que corre a fs. 09/41 y Contrato de Obra de fs. 49, cuyo Presupuesto asciende a PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 491.990,02.-) cantidad que se autoriza a invertir para atender mediante las previsiones de la Ley N° 7057, los trabajos a emprenderse en el mencionado establecimiento y encomendar su ejecución a Municipalidad de la Localidad de Villa Fontana por el referido importe, en un todo de acuerdo al contrato de obra referenciado precedentemente, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia .-

RESOLUCION N° 893 . 25/11/2011. Según Expediente N° 0047-016080/2011. APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la ejecución de los trabajos de: "Reparación de cubiertas, pintura y en general en la Esc. ANTONIO ESTEBAN AGÜERO, ubicado en Paraje La Ramada de la Localidad de La Paz – Departamento San Javier – Provincia de Córdoba", que corre a fs. 08/24 y Contrato de Obra de fs. 32, cuyo Presupuesto asciende a PESOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIDOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72.022,34.-) cantidad que autoriza a invertir para atender mediante las previsiones de la Ley N° 7057, los trabajos a emprenderse en el mencionado establecimiento y encomendar su ejecución a la Municipalidad de La Paz por el referido importe, en un todo de acuerdo al contrato de obra referenciado precedentemente, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia .-

RESOLUCION N° 894 . 25/11/2011. Según Expediente N° 0047-016237/2011. APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la ejecución de los trabajos de: "Construcción de aula, reparación de cubierta, adecuación instalación de gas y cambio de tanques de agua en la Esc. HERNANDARIAS DE SAAVEDRA, ubicada en Zona Rural Campo El Chilo de la Localidad de General Fotheringham – Departamento Tercero Arriba – Provincia de Córdoba", que corre a fs. 08/50 y Contrato de Obra de fs.

57, cuyo Presupuesto asciende a PESOS TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 300.221,08.-) cantidad que autoriza a invertir para atender mediante las previsiones de la Ley N° 7057, los trabajos a emprenderse en el mencionado establecimiento y encomendar su ejecución a la Comuna de General Fotheringham por el referido importe, en un todo de acuerdo al contrato de obra referenciado precedentemente, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia .-

RESOLUCION N° 896 . 29/11/2011. Según Expediente N° 0047-016249/2011. APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la ejecución de los trabajos de: "Construcción Hall de ingreso – Recepción internado en el IPEM N° 235 JULIO VALENZUELA de la Localidad de El Fortín – Departamento San Justo – Provincia de Córdoba", que corre a fs. 23/58 y Contrato de Obra de fs. 65, cuyo Presupuesto asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 260.984,11.-) cantidad que se autoriza a invertir para atender mediante las previsiones de la Ley N° 7057, los trabajos a emprenderse en el mencionado establecimiento y encomendar su ejecución a Municipalidad de la Localidad de El Fortín por el referido importe, en un todo de acuerdo al contrato de obra referenciado precedentemente, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia .-

RESOLUCION N° 305 . 21/07/2011. Según Expediente N° 0047-015821/2011. APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 10 efectuado el 08 de Abril de 2011 para contratar la provisión del Servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PERMANENTE DEL CONJUNTO DE FUENTES DEL COMPLEJO CULTURAL DENOMINADO PASEO DEL BUEN PASTOR – B° NUEVA CÓRDOBA – CIUDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL " y consecuentemente RECHAZAR la oferta de la Empresa ESPACIOS VERDES S.A conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. ADJUDICAR la provisión enunciada en el Artículo anterior a la Empresa L.W.K MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A conforme su cotización a fs. 68, por la suma mensual de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 15.375,00.-) lo que hace un total por el término SEIS (6) mese de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 92.250,00) cantidad que se autoriza a invertir, debiendo el proveedor cumplimentar los requisitos que se establecen en la documentación contractual , previo a emitirse la orden de Provisión correspondiente.

RESOLUCION N° 483 . 29/07/2011. Según Expediente N° 0047-015821/2011 MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 305/11 de la Subsecretaría de Arquitectura de fecha 26/05/2011, el que quedará redactado de la siguiente forma: EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2011/000566 (fs. 146) con cargo a la Jurisdicción 1.50 – Programa 506-001 – Partida 3.03.01.00 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles del P.V.-

RESOLUCION N° 421 . 04/07/2011. Según Expediente N° 0047-015763/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 22/11 efectuada el 20 de Abril de 2011 para contratar la ejecución de la obra: "Reparaciones, pintura de muros exteriores y aberturas en los siguientes establecimientos: J. de Inf. ATAHUALPA YUPANQUI, Esc. ATAHUALPA YUPANQUI, ambos ubicados en Avda Goycochea N° 180 de Villa Allende – Dpto Colón, I.P.E.M. N° 78 JUAN BAUTISTA AMBROSETTI, ubicado en calle Spilimbergo s/N° de Unquillo – Dpto Colón, J. de Inf. WILLIAMS PATRIDGE, ubicado en Ruta Nacional N° 9 – Km 464 de Leones – Dpto Marcos Juárez, Escuela PABLO VI, ubicada en calle M. Juárez y Bartolomé Mitre-Villa Nueva – Dpto Gral San Martín e I.P.E.M. N° 322, ubicado en calle Belgrano N° 681-Villa Nueva – Dpto Gral San Martín - Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentas por las Empresas VECTOR CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. y JULIO DIAZ CONSTRUCCIONES conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma PINTURAS CAVAZZON S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 123 y presupuesto de fs. 125, 128, 131, 134, 137, 140 y 143 , por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$474.973,35.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.-

RESOLUCION N° 444 . 12/07/2011. Según Expediente N° 0047-015899/2011.- APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 11/2011 efectuado el 06 de Mayo de 2011 para contratar la ejecución de la obra "Nuevo estacionamiento de ambulancias y cambio de cubierta en el edificio de Mantenimiento del HOSPITAL ARTURO ILLIA, ubicado en Av. Libertador N° 1450 de la Localidad de Alta Gracia - Departamento Punilla- Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas CARLOS E. MARTINEZ e INGENIERIA & DISEÑO SOCBE S.A conforme las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la empresa DORATELLI Y CIA S.R.L conforme su propuesta de fs. 50 y Presupuesto de fs. 51 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL

TRESCIENTOS ONCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 177.311,39.-) cantidad que se autoriza a invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente , para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual

RESOLUCION N° 451 . 13/07/2011. Según Expediente N° 0047-015757/2011. : APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 07/2011 efectuado el 31 de Marzo de 2011 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación de gas y la ejecución de la obra: "Instalación de gas, mantenimiento de artefactos y puesta en funcionamiento y regularización de la instalación en el edificio del I.P.E.M. N° 285 "JOSE GABRIEL BROCHERO", ubicado en calle Los Fundadores S/N° - B° Santa Ana – Mina Clavero – Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas AR VOX S.R.L. y JC CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa PEREZ JUAN SEBASTIAN conforme su Propuesta de fs. 68 y Presupuesto de fs. 66/67, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 179.216,35.-), cantidad que se autoriza a invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.-

RESOLUCION N° 452 . 14/07/2011. Según Expediente N° 0047-015861/2011.- APROBAR la documentación elaborada para contratar la ejecución de la obra: "Puesta en funcionamiento instalación eléctrica, impermeabilización de cubierta y restauración y reparación de carpintería de madera, en el edificio de la ESCUELA "PRESBITERO JOSE GABRIEL BROCHERO", ubicada en calle 9 de Julio N° 455 de la Localidad de Santa Rosa de Río Primero – Departamento Río Primero – Provincia de Córdoba", que corre de folio cinco (5) a folio cuarenta y ocho (48) y de folio cincuenta (50) a folio sesenta y ocho (68) del presente expediente.-ADJUDICAR en forma directa la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, a la Empresa el artículo anterior, a la Empresa INGENIERIA & DISEÑO SOCBE S.A., conforme su propuesta de fs. 101 y presupuesto de fs. 102/105, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 650.880,00.-) , cantidad que se autoriza a invertir en virtud de lo dispuesto por los Arts. 2 y 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, debiendo suscribirse el contrato pertinente para lo cual el Adjudicatario presentara la documentación detallada a tal efecto en el Art. 18 del Pliego Particular de Condiciones, autorizando la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.-

RESOLUCION N° 460 . 21/07/2011. Según Expediente N° 0047-015383/2011.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 020 de la Subsecretaría de Arquitectura de fecha 15/02/2011, en la parte que dice: "...Programa 506-002..."; debe decir: "...Programa 520-000...".-

RESOLUCION N° 477. 27/07/2011. Según Expediente N° 0047-015911/2011.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 34/11 efectuada el 27 de Mayo de 2011 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra: " Refuncionalización y reparaciones generales en el edificio de la CASA DE LA HISTORIA DEL MOVIMIENTO OBRERO, ubicada en Avda. Vélez Sarsfield N° 137 – Córdoba – Departamento Capital " y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas DINACONS S.R.L. y AR VOX S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 89 y presupuesto de fs. 90, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 297.821,43.-) cantidad que se autoriza a invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.-

RESOLUCION N° 489. 02/08/2011. Según Expediente N° 0047-015862/2011.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 32/11 efectuada el 06 de Mayo de 2011 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo completo y la ejecución de la obra: "Ejecución de sangría, instalación de gas para calefactores, reparaciones de instalación eléctrica y nueva acometida trifásica en el edificio de la ESCUELA REVERENDO PADRE GASTÓN VERGONJEANNE, ubicada en calle Leandro N. Alem N° 111 – Villa Allende – Departamento Colón – Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentas por las Empresas TEXTURALIS S.A. y PINTURAS CAVAZZÓN S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma AR VOX S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 116 y presupuesto de fs. 117/123, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 474.548,07.-) cantidad que se autoriza a invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-